



ANEXO

ESCANEAR

F 001025493

1 Buenos Aires, 23 de Octubre de 2009 . En mi carácter de Escribano
2 Adscripta del Registro Notarial 1752 Capital Federal
3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación de su/s
5 firma/s que se formaliza simultáneamente por ACTA número 72 del
6 LIBRO número 1 (uno) , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación y de
8 cuyo conocimiento doy fe. Eduardo Augusto SABATER D.N.I 10.462.177
9 INTERVIENE en nombre y representación y en su caracter de apoderado
10 de "F.V. SOCIEDAD ANONIMA" conforme lo acredita con el poder General
11 Amplio, formalizado en escritura N° 48 de fecha 18/03/2004, pasado ante la
12 escribana de esta ciudad Maria Ines Lima Quinos al folio 121 del Registro
13 303. De dicho poder surge que la Sociedad se encuentra inscrita en el
14 Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el
15 13/05/1975, bajo el N° 979, F° 21, T° "A" de Estatutos de Sociedades A-
16 nónimas Nacionales. Se deja constancia que el documento cuya firma se
17 certifica consiste en Nota dirigida al Sr. Presidente de PROCOMFI y su
18 fecha difiere de la de la certificación. Se justifica la identidad del compare-
19 ciente en los términos del artículo 1002 inciso c) del código civil con su
20 respectivo documento nacional de identidad que en original me exhibe y en
21 reproducción certificada de sus partes pertinentes conservo. La presente
22 certificación se extiende en el Sello de Actuación Notarial N° F 005308852
23 y Anexo F 001025493.

LIBRO
N.º 1752
ESCRIBANO

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

24
25

CECBA - LEY 404 GCBA

APOSTILLA

091026 089720



26/10/2009

\$39.00

13:49:05

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION

091026 486504



26/10/2009

13:48:59

493



COL
ESCR
de la C
BUENOS

Doy FE que la(s) copia(s) fotostatica(s) que antecede(n) constante en ...c/... foja(s) utiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado Sangeloni

[Signature]
14 NOV 2009

Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

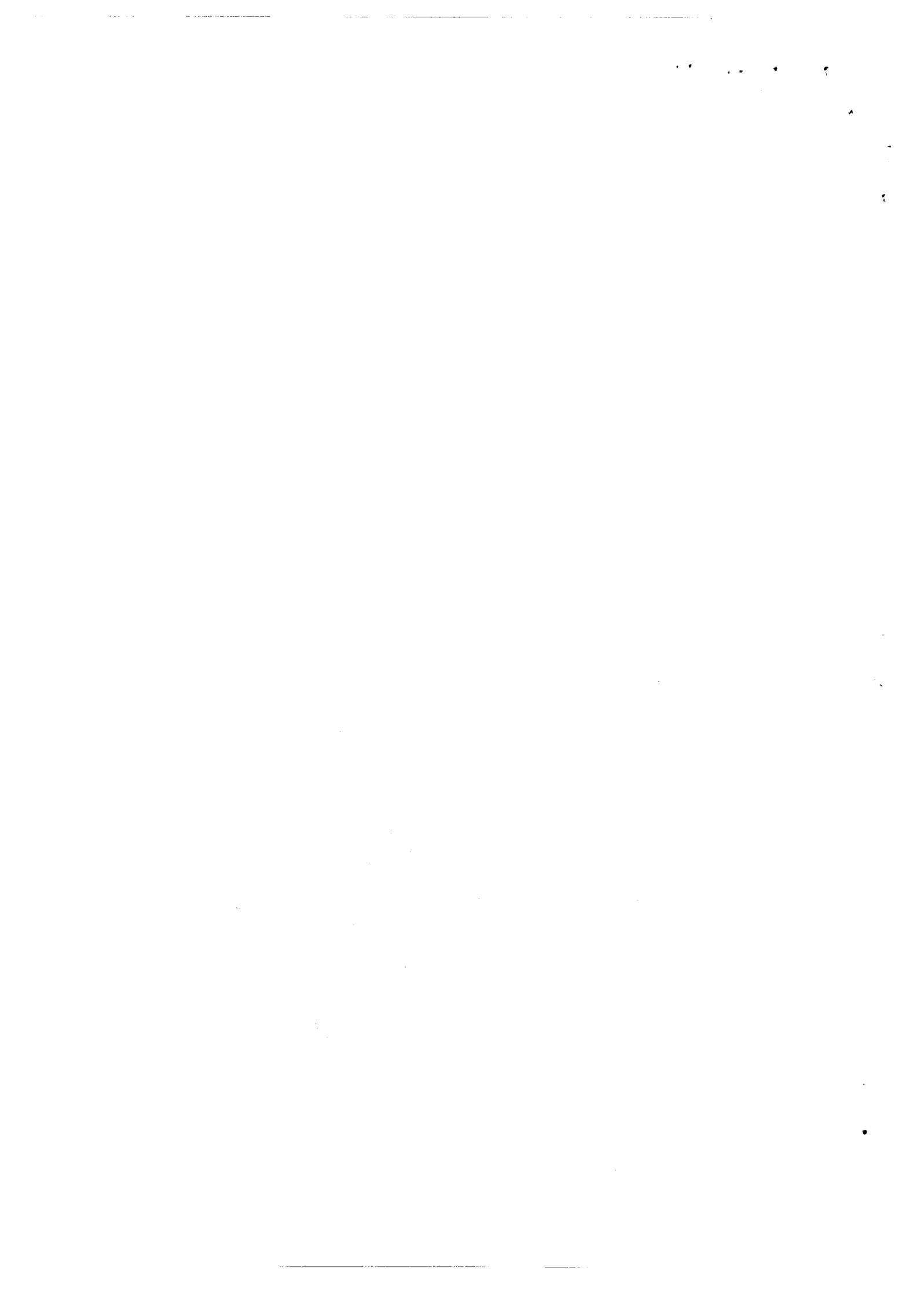
Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48

Serie B 01906388
CONTROLORE
COMERCIAL



APOSTILLE

REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00241255

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por ~~TOMAS PAMPLIEGA~~

3. Quien actúa en calidad de ~~CONSEJERO~~

4. Lleva el sello / timbre de ~~COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES~~

5. En ~~LA CIUDAD DE BUENOS AIRES~~ 6. El día ~~26/10/2009~~

7. Por ~~EL~~ ~~COLEGIO DE ESCRIBANOS~~ ~~DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES~~
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número: **091026089720**

9. Sello / Timbre

10. Firma



Maria Elena Oyarzabal
Esc. MARIA ELENA OYARZABAL
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

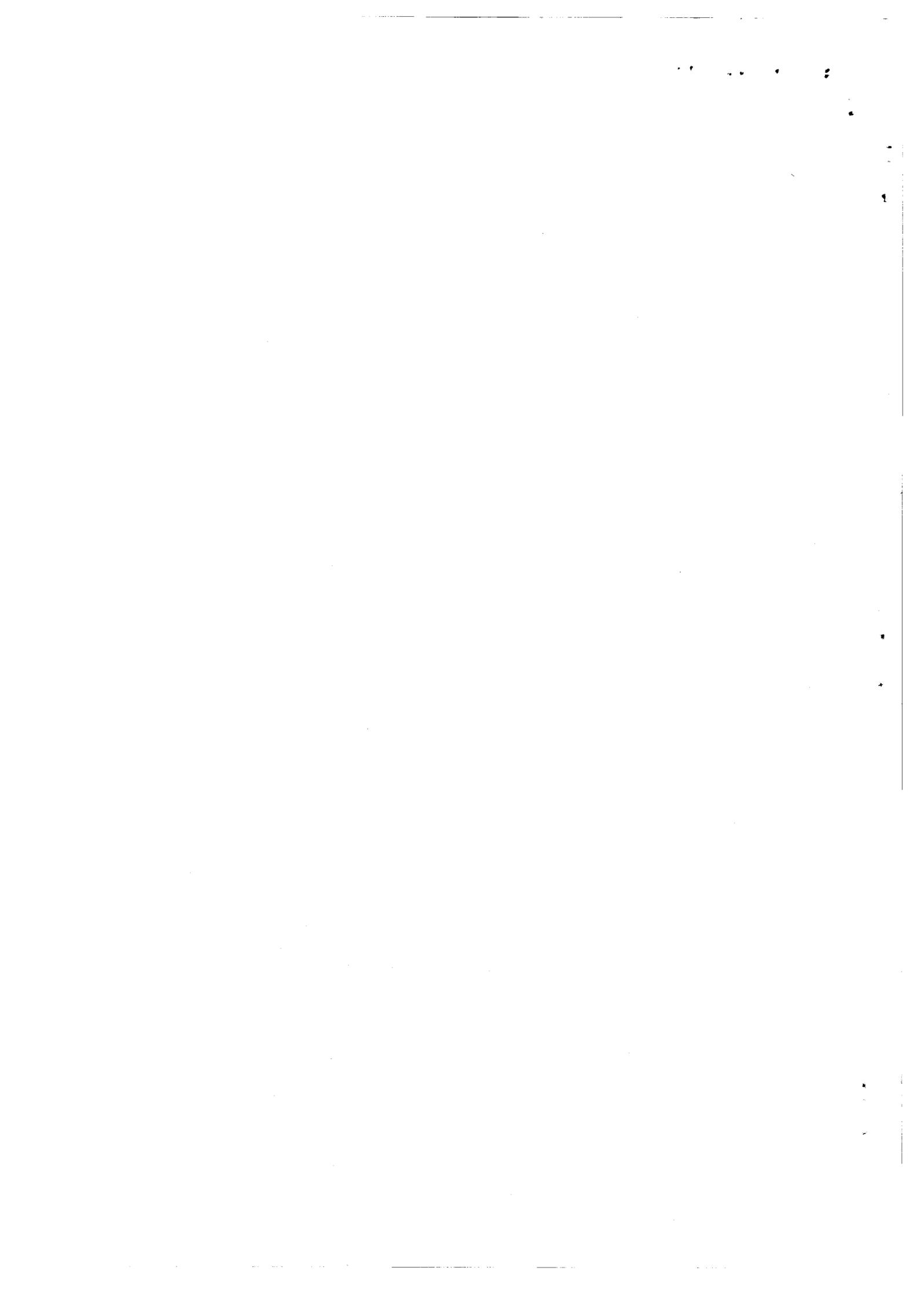
Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) fotostática(s) que antecede(n) constante en 01 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado Sangolquí. 04 NOV. 2009

Dr. Carlos Martínez Paredes
Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI





Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA

1820

un mil ochocientos veinte



CARLOS ALBERTO GUYOT
ESCRIBANO

A027085610

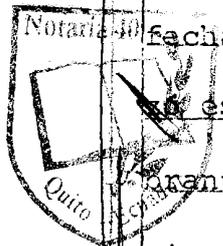
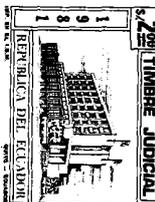
PODER ESPECIAL: "F.V. SOCIEDAD ANONIMA", a favor de Jorge /
Anibal ENRIQUEZ MARROQUIN.

ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE.

En la ciudad de Buenos Aires, a tres de octubre de mil nove-
cientos ochenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece/
don Joaquín Conrado VIEGENER, que manifiesta ser casado; ar-
gentino; ingeniero; con Libreta de Enrolamiento número 4. /
599.026, domiciliado en la calle Uriarte número 1.534 de es-
ta Capital Federal; mayor de edad, hábil y de mi conocimien-
to, doy fe, así como de que concurre en nombre y representa-
ción y en el carácter de apoderado de la Sociedad que gira/
bajo la denominación de "F.V. SOCIEDAD ANONIMA", con domici-
lio legal en la calle Uriarte número 1.534 de esta ciudad, /

cuya existencia, carácter invocado y autorización para este
acto acredita: a) Con el Poder General Amplio otorgado el /
1º de septiembre de 1.975 al folio 1.729 de este Registro, /
que en su testimonio tengo a la vista para este acto, doy /
fe, manifestándome que el mandato permanece vigente a la fe-
cha; y b) Con la resolución del Directorio en su reunión de
fecha 13 de septiembre próximo pasado, por la que se autori-

za este otorgamiento, lo que surge del acta número 307 con-
signada en los folios 175 y 176 del Libro de Actas de Directo-
rio número 3, rubricado por el Juzgado Nacional de Primera
Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad el 10 /



Dr. Oswaldo



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA



A027085610

original tengo a la vista, doy fe, y copiada íntegramente es del siguiente tenor: "Acta N° 387.- En Buenos Aires, a los 18 días del mes de setiembre de 1980, siendo las 16 hs., se reunieron en la sede social de F.V. Sociedad Anónima sus directores, hallándose presentes los miembros de la Comisión Fiscalizadora que firman al pie de la presente, para tratar lo siguiente: Otorgamiento de poder: Toma la palabra el Sr. Francisco Viegner quien propone se le otorgue poder al Coronel Jorge Aníbal Enríquez Marroquín, Cédula de Identidad/ 17-0250262-0 y cédula tributaria 14861, con domicilio en la República de Ecuador, para que, en nombre y representación/ de F.V. S.A. actúe ante Ecuatoriana de Cobre Sociedad de Economía Mixta, radicada en Quito, Ecuador, con las siguientes atribuciones: 1°) Representar a F.V. S.A. en las asambleas y reuniones de Directorio de Ecuatoriana de Cobre Sociedad de Economía Mixta con pleno poder para practicar modificaciones del estatuto que rige a la Sociedad, aceptar / suscripciones de capital, ingresar capital a esta Sociedad, valer sus derechos y participar en su administración, en caso de ser nombrado por la Sociedad.- 2°) Representar a F.V. S.A. en todos los actos judiciales y no judiciales.- 3°) // Realizar gestiones y/o trámites ante autoridades nacionales, bancos oficiales y privados, Comisión de Valores, y otros entes nacionales y/o privados no especialmente indicados.- 4°) Abrir cuentas bancarias que F.V. S.A. deba abrir/



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA

1821

un mil ochocientos veintiuno



A027085611

ente Troya J
A 2a.



"en Ecuador, emitir cheques contra éstas, hacer depósitos en
 "éllas y endosar cheques.- 5°) Realizar todo tipo de actos /
 "relacionados con bienes muebles e inmuebles que figuren a /
 "nombre de F.V. S.A.- 6°) Representar a la Sociedad ante la /
 "justicia como parte demandante o demandada.- 7°) Intervenir /
 "en negocios, actos comerciales y judiciales que hagan a la /
 "necesidad de Ecuatoriana de Cobre Sociedad de Economía Mix- /
 "ta, en todo de acuerdo con las disposiciones de la Socie- /
 "dad.- 8°) Las acciones que adquiriera el apoderado en nombre /
 "de F.V. S.A. no pueden ser enajenadas sin autorización ex- /
 "presa de ésta.- Aprobado por unanimidad se resuelve otorgar /
 "la escritura de poder que será suscripta por los señores a- /
 "poderados Joaquín Conrado Viegener y/o Nicolás Víctor Viege- /
 "ner.- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la se- /
 "sión siendo las 16.45 hs.- N. Viegener.- F.Viegener.- R.Vie- /
 "gener.- J. Viegener.- L. Schneider".- ES COPIA FIEL del ac- /
 "ta de referencia, doy fe.- EN TAL VIRTUD, en el carácter in- /
 "vocado y acreditado, el compareciente DICE: Que CONFIERE PO- /
 "DER ESPECIAL a favor del Coronel don Jorge Aníbal ENRIQUEZ /
 "MARROQUIN, Cédula de Identidad número 17-0250262-0 y Cédula /
 "tributaria número 14.861, para que en nombre y representa- /
 "ción de "F.V. Sociedad Anónima", ejecute todas y cada una /
 "de las facultades transcriptas en el acta inserta preceden- /
 "tamente, las que a sus efectos se dan por totalmente repro- /
 "ducidas en este lugar.- LEIDA Y RATIFICADA así la otorga v/



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA



A027085611

de conformidad la firma como acostumbra a hacerlo, por ante
mí, doy fe. *En presencia de: una u. hasta: un uero: Vdo.*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CARLOS ALBERTO BUJOT
ESCRIBANO

// CUERDA c
del Regist
torizada p
PARA BL
en mi car
PRIMER T
fotocopi
Aires a

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Ley 12.990

TESORERIA

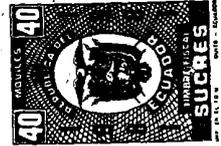
UNA LEGALIZACION
URGENTE

Quince mil pesos (\$ 15.000)

SERIE P

Nº 38269

00001/40.000 JULIO 80

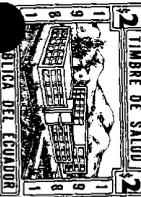


CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BUENOS AIRES

Número de Orden 40/80
Presentada para legalizar la firma que antecede,
el suscrito Mercedes Peña de Juaniz
Consul

certifica que es auténtica, siendo la que usa el
señor Juan Persico
Departamento Legalizaciones
en todos sus actos.

Avancel Consular II Partida No. 13d
Derechos Cobrados US\$ 20
Buenos Aires, 4-10-1980



M. Peña
MERCEDES PEÑA DE JUANIZ
CONSUL

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
6-159

Mercedes Peña de Juaniz, Consul
o Boiras
es auténtica.



Dr. Osvaldo Mejía Espinosa

TRIPLICADO: PARA EL CLIENTE.

Esto Cose:	24	48	72	96	120	144									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Nº 109882 CUENTAS CORRIENTES OFICIALES

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA: 1512/51

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DTO. LEY 13.113/62

DOMICILIO: BANCO DE LA NACION ARGENTINA

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: JULIO A. ROCA 721

DOMICILIO: CAPITAL

LOCALIDAD: _____ TEL: _____

EFFECTIVO \$			
CHEQUE O GIRO Nº _____	A CARGO DE LA CASA \$			
(*)				
CHEQUE O GIRO Nº _____	C/BCC \$			
(*)				
TOTAL \$				5.900.-

SON \$ CINCO MIL NOVECIENTOS

BUENOS AIRES, DE _____ DE 19 _____

N.º 109882
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
 RECIBIDO DE JULIO A. ROCA 721
 1512/51
 1980

3	RECIBIDO	TESORERIA
----------	----------	-----------



ACTUACION NOTARIAL



A 000611827

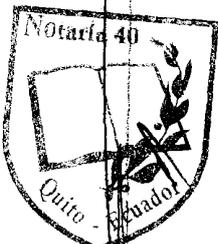
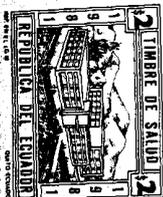
de Troya J.
2a.

// CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 1820
del Registro Notarial N° 54 de esta Capital Federal, au-
torizada por CARLOS ALBERTO GUYOT

PARA EL APODERADO

en mi carácter de TITULAR de dicho Registro expido
PRIMER TESTIMONIO en DOS
fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos
Aires a los 6 días del mes de OCTUBRE de 19 80

CARLOS ALBERTO GUYOT
Notario



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ACTUACION NOTARIAL



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes 12990 y 14054, legaliza la firma y el sello del escribano don Carlos Guillermo Russo obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 000053648 Serie J. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, 7 OCTUBRE 1980



HABILITADO

N° de orden 613P
N° del Arancel Consular 142
Derechos percibidos / s/fe 34/80

Angelina H. Rossi

ANGELINA H. ROSSI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Certifica que la firma que aparece en este documento y sello, pertenece a Carlos Guillermo Russo y que el documento que acompaña a la presente legalización, fue presentado en el día de la fecha en el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
Buenos Aires, 7 OCT 1980

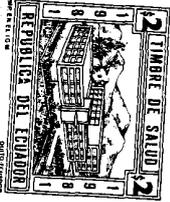
Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

R A Z O N :- A petición de parte interesada, protocolo-
lizo el precedente Poder Especial, en mi Registro de
escrituras públicas del presente año, en seis fojas -
útiles, firmada y sellada en Quito, a veinte y seis -
de marzo de mil novecientos ochenta y uno.- El Nota-
rio, firmado).- Doctor José Vicente Troya Jaramillo.-
(Hay un sello).-



Se protocolizó ante mí, en

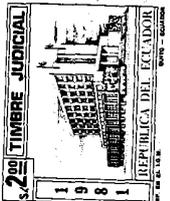
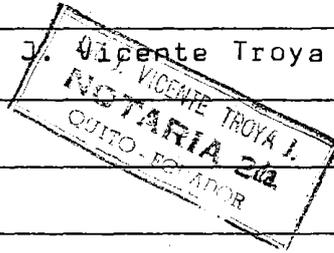
fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
en cinco fojas útiles, firmada y sellada en Quito, a
veinte y seis de marzo de mil novecientos ochenta y -
uno.-



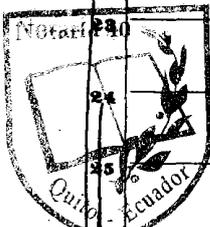
EL NOTARIO

[Handwritten signature]

Dr. J. Vicente Troya J.-



RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista
Quito.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

13 NOV 2009

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO SUPLENTE EN QUITO

